



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 08

PROCESO: EJECUTIVO

DECISIÓN: ADMITE LA DEMANDA

RAD: 158374089001-2023-00336-00

DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DDO: SABINA MACHUCA DIAZ

Tuta, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. identificado con NIT No. 800037800-8 actuando a través de apoderada judicial presenta proceso EJECUTIVO, en contra de SABINA MACHUCA DIAZ identificada con C.C. No. 24.175.755 ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82 Y 468 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a librar mandamiento de pago a favor del demandante y en contra del demandado.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda EJECUTIVA instaurada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. actuando a través de apoderada judicial en contra de SABINA MACHUCA DIAZ e impartir el tramite previsto para el proceso ejecutivo por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada, a la señora SABINA MACHUCA DIAZ en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO a favor de JHON JAIRO QUINTERO REYES y en contra del señor YUBER ALBERCIO ACOSTA por la siguiente suma de dinero contenida en los títulos valores (pagares) suscritos el día 01 de marzo del año 2022 y 16 de diciembre de 2020

1. Por la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 14.400.000), por concepto de capital insoluto de la obligación No. 725015900164631.
 - 1.1. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 2.469.479) por concepto de los intereses remuneratorios sobre le capital indicado en el numeral anterior, causados desde el día 23 de septiembre de 2022 al 01 de noviembre de 2023, liquidados a una tasa de interés de 4.8 puntos porcentuales adicionales al IBRSV.
 - 1.2. Por concepto de intereses moratorio liquidados desde el día 02 de noviembre de 2023 hasta que se cancele la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
 - 1.3. Por la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$94.083) correspondiente al valor de otros conceptos, estipulados y aceptados en el titulo base de la presente ejecución.
2. Por la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.999.488) por concepto del capital insoluto de la obligación No. 725015900147166 haciendo uso de la cláusula aceleratoria.
 - 2.1. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO .MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.475.942) por concepto de los intereses remuneratorios sobre el capital indicado en el numeral anterior, causados desde el día 24 de diciembre de 2022 al 01 de noviembre del año 2023, liquidados a una tasa de interés de 6.7 puntos porcentuales adicionales al IBRSV.
 - 2.2. Por el valor de los intereses moratorios liquidados desde el 02 de noviembre de 2023 hasta que se cancele la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
 - 2.3. Por la suma de TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$30.641) correspondiente al valor de otros conceptos estipulados y aceptados en el titulo base de la presente ejecución.

CUARTO: Lo referente a las costas procesales se resolverá oportunamente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: RECONOCER personería jurídica a la doctora YENNY KATERINE CAMARGO BECERRA identificada con cedula de ciudadanía número 53.0013.076 expedida en Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional N° 172.211 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado N.º 01 hoy (17) de enero de 2024, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN

Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm